



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BOYACA

Magistrado ponente: **DR. FABIO IVAN AFANADOR GARCIA**

# AVISO A LA COMUNIDAD

TUNJA, 03 DE AGOSTO DE 2020

RADICACION: **15001 23 33 000 2020 01648 00**

INSTANCIA: ÚNICA

FECHA AUTO QUE AVOCA: 31 DE JULIO DE 2020 (**VER AUTO**)

MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

ACTO OBJETO DE CONTROL: del Decreto No. 71 de 03 de junio de 2020, proferido por el alcalde Municipal de Santana. (**VER DECRETO**)

Se informa a la comunidad que mediante providencia de fecha 14 de julio de 2020, se AVOCÓ el conocimiento para el control inmediato de legalidad del Decreto No. 044 del 28 de mayo de 2020, *"Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión tributaria en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante Decreto 637 de 2020 impartidas por el gobierno nacional mediante el decreto 678 del 20 de mayo de 2020 en el municipio de Tibaná – Boyacá y se dictan otras disposiciones"*

De conformidad con el numeral 2 del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 SE INFORMA A LA COMUNIDAD que en el término de diez (10) días cualquier persona podrá intervenir bien sea para defender o impugnar el acto objeto de control y se invita a otras entidades públicas, organizaciones privadas y a expertos en las materias relacionadas con el tema del proceso (*BENEFICIOS TRIBUTARIOS*) a presentar por escrito su concepto en el mismo término de 10 días, término que comenzara a contabilizarse al día siguiente de publicado el presente aviso.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón [correspondenciatadmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondenciatadmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co), y deberán advertir que dicha intervención se dirige al medio de control de la referencia.

LUIS FERNANDO HOLGUÍN ROA  
SECRETARIO